

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Cinco (05) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Referencia:** EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
**Radicación:** 73001-40-03-004-2018-00131-00  
**Demandante:** BANCO COLPATRIA S.A.  
**Demandado:** CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRIGUEZ

En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora, Dr. Hernando Franco Bejarano en escrito que antecede, teniendo en cuenta que la diligencia efectuada el día 05 de febrero de 2024 fue declarada desierta; razón por la cual y de conformidad con el Art. 448 del C.G.P, se fija el día **8 de abril 2024** a las **9:00 Am**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-213237, del cual es propietaria la demandada CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRIGUEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, del porcentaje legal (40%).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, del porcentaje legal (40%).

La licitación se realizará en forma **VIRTUAL** por el aplicativo y/o plataforma respectiva (**Lifezise**):

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague>

El remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada.

La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.).

Por **secretaría** elabórese el **aviso de remate** respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el artículo 450 del C.G.P., en el diario "EL NUEVO DIA" o el ESPECTADOR. **En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado**, a fin de que los interesados puedan allegar las ofertas, con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad, hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo.

Por secretaría, insértese el **aviso** correspondiente en la **página de la Rama Judicial**, dentro del espacio asignado a este Juzgado para tales publicaciones.

La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la **constancia de la publicación del aviso**, un **certificado de tradición** del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**EXHORTESE** a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia, hagan conexión a la audiencia con veinte (20) minutos de antelación a la hora señalada.

Las posturas para el remate se **recibirán de manera física en sobre sellado y de manera virtual** al correo electrónico [j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) los cuales deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2018-131"

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

  
Dra. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUÉ

**SECRETARÍA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A.M.  
No. \_017\_ de hoy./06/03/2024.

SECRETARIA, \_Jinneth Rocío Martínez Martínez\_

GA00\*